

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900004424
Fecha de solicitud	30/01/2024
Nombre del solicitante	Jessica Grisell Mascorro Rodríguez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito el número de sentencias dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Solicito que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutorias), y según la instancia (en primera instancia, en apelación o en amparo directo). Asimismo, que se indique el número de personas condenadas e institución pública a la que pertenecen. Por favor utilizar la tabla en el documento adjunto para organizar la información.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	21/02/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/02/2024
Incompetencia	3 días hábiles	02/02/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900004424
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/043/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/220/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero de 2024.

CUENTA: Con los oficios 167/2024, 333 y JP-47/2024, signados por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y los Jueces de los Juzgados Penales mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900004424**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900004424**, recibida el treinta de enero de dos mil veinticuatro a las seis horas con cincuenta y ocho minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito el número de sentencias dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Solicito que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutorias), y según la instancia (en primera instancia, en apelación o en amparo directo). Asimismo, que se indique el número de personas condenadas e institución pública a la que pertenecen. Por favor utilizar la tabla en el documento adjunto para organizar la información 2023 ..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab"



No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	167/2024	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Antonia Trinidad López Estrada y los Jueces de los Juzgados Penales
2	333	Juzgado Primero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
3	JP-47/2024	Juzgado Segundo Penal de Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 21 de febrero de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900004424. -----

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab”



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 02 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0133/2024

**MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL
ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/043/2024: "...Solicito el número de sentencias dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Solicito que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutorias), y según la instancia (en primera instancia, en apelación o en amparo directo). Asimismo, que se indique el número de personas condenadas e institución pública a la que pertenecen....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 02 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0134/2024

**JUZGADOS PENALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/043/2024: "...Solicito el número de sentencias dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción por los delitos de tortura y por el delito de tratos y penas crueles inhumanos y degradantes entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Solicito que la información se desagregue según el tipo de sentencia (condenatoria o absolutorias), y según la instancia (en primera instancia, en apelación o en amparo directo). Asimismo, que se indique el número de personas condenadas e institución pública a la que pertenecen....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel.: (993) 592 2780 ext. 4420
Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/A Medellín y Figura 3ª
Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de
Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO 167/2024

Asunto: Respuesta a Solicitud
TSJ/UT/133/2024

Villahermosa, Tabasco, a 12 de febrero de 2024

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CIUDAD.

En atención a su oficio No. TSJ/UT/133/2024 de fecha 02 de febrero de 2024, en el que se envía la solicitud PJ/UTAIP/43/2024, por este medio, le hago llegar la respuesta a la solicitud del ciudadano.

RESPUESTA

- No se tienen sentencias dictadas por el delito de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes dictadas del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB"

JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO

Tel: 3788-20 00 ext. 4805
Carretera Villahermosa-Frontera
Km. 4.5, Ciudad Industrial

OFICIO: 333

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 08 de Febrero de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
C I U D A D .

ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

09 FEB. 2024

En atención a su oficio **TSJ/UT/0134/2024**, de dos de febrero del dos mil veinticuatro, en el que solicita el número de sentencias dictadas por los delitos de **tortura y por el delito de tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes**, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; hago de su conocimiento que durante ese periodo **NO** se dictó ninguna sentencia al respecto.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO



LEDA FERRER RUIZ.

Msmm.

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO; BENEMERITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-47/2024
ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 12 de Febrero de 2024.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/0132/2024, datado en dos de febrero de dos mil veinticuatro, en el que solicita información del oficio PJ/UTAIP/042/2024, "...¿Versión Publica digitalizada de las sentencias definitivas por tortura y/o trato crueles, inhumanos o degradantes dictadas por los juzgados en materia penal de su jurisdicción del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023..." al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se ha dictado sentencia en expediente alguno por dichos delitos, durante el periodo que se señala.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.